Nota DGNCP N°1138/2025.

Asunción, 19 de febrero de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	431045
Expediente	300120
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de 28 USF en los departamentos DE Cordillera, Paraguarí y Central
Entidad	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Resultado de la Verificación	**Difundido con Observaciones**

Aspectos Observados

Conforme se solicita en la Nota DGNCP N°724/2025, de fecha 07/02/2025 se reitera:

1. En atención a lo manifestado en la Nota s/n de fecha 17 de agosto de 2023, la misma indica que la adjudicación no requiere No Objeción del Organismo Financiador; sin embargo, no se expone en la Nota si las modificaciones contractuales tampoco son necesarias la no objeción revisión posterior, además que la nota data de casi dos años atrás, por lo que solicitamos a la contratante remitir una justificación para la presente modificación para la emisión del código de contratación

2. Se solicita remitir declaración jurada SNIP del año en curso, además la misma no se encuentra suscripta por la máxima autoridad institucional se solicita subsanar.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03.*

Verificador: laocampos